ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DEL ADICIONAL No. 01 EN PLAZO DEL CONTRATO No. 3231-26 CUYO OBJETO ES: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADO Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**
FECHA	**NOVIEMBRE DE 2026**
OBJETO:	**ADICIONAL No. 01 EN PLAZO DEL CONTRATO No. 3231-26 CUYO OBJETO ES: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADO Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.**

1. MARCO LEGAL

Constitucionalmente, el desarrollo de las actividades de las entidades del Estado, entre las que se incluyen las organizaciones territoriales como los Departamentos, los Municipios y Distritos, deben desarrollar sus funciones de tal forma que permitan el cumplimiento y la real materialización de los fines esenciales del Estado determinados en el artículo 2 de nuestra carta magna.

Dándole cumplimiento cabal a los fines esenciales del Estado. Se permite la realización positiva de los derechos de los ciudadanos, como quiera que el servicio del Estado y todas sus actividades enmarcadas en la función administrativa, deben estar dirigidas a aportar al cumplimiento de estos fines y, además, deben estar enmarcadas en el servicio activo a favor la comunidad y los ciudadanos.

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

La Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja, a partir de la expedición del Decreto Distrital No. 002 de 2026, le fue delegada la ordenación del gasto del ente territorial, en todas las modalidades de selección establecidas en la ley, dentro de todos los procesos contractuales que realice el Distrito Especial.

En virtud del artículo 2 del Decreto Distrital No. 002 de 2026, se otorga a la Secretaría de General, la facultad de contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenios financiados con recursos de funcionamiento, de acuerdo con sus competencias misionales.

Que mediante la Carta de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía MIN-002-2026, se designó el control y seguimiento del contrato a la Dirección de Servicios Administrativos.

Que el Distrito de Barrancabermeja cuenta con un parque automotor conformado por equipos livianos (camionetas, automóviles) equipo pesado (volquetas, cama baja, camiones) vehículos que han sido adquiridos para el uso de funcionarios y/o colaboradores que requieran del desplazamiento cuya finalidad sea el cumplimiento de los objetivos misionales, administrativos y logísticos del Distrito tanto en el área urbana como rural. Así mismo, los vehículos pesados son utilizados para apoyar las construcciones, adecuación y mantenimiento de obras públicas e infraestructura del Distrito.

Que conforme a la ejecución del plan de mantenimiento de los vehículos del Distrito se incluye las tareas relacionadas con la actualización de la documentación (SOAT, Revisión Técnico-mecánica, Seguros) a fin de mantener en óptimo estado de funcionamiento y cumplir con las condiciones mínimas de seguridad y calidad para evitar posibles problemas que puedan causar incidentes o accidentes durante su movilización.

Lo anterior en concordancia con lo establecido en el inciso primero del artículo tercero de la ley 80 de 1993:

> *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. (...)".*

Igualmente, el artículo 23 de la norma ibidem ordena:

> *"Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. (...).*

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

Que se adelantó en el SECOP II el proceso de mínima cuantía No. MIN-002-2026 con objeto: REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADO Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

Que el día 06 de marzo de 2026 se publicó la Carta de comunicación de aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía No. MIN-002-2026.

Que el contrato electrónico No. 3231-26, se encuentra debidamente perfeccionado por las partes, dentro del proceso de mínima cuantía No MIN-002-2026 cuyo objeto es "REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA EMISIÓN DE GASES Y EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO PARA VEHÍCULOS LIVIANOS PESADO Y MOTOCICLETA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Que, atendiendo al proceso de legalización del contrato mencionado, se efectuó aprobación de la garantía 4469349 bajo el ID CO1.WRT.19606250 en fecha 18 de marzo de 2026, emitida por la secretaria jurídica, en la cual se da validez a la garantía de cumplimiento del contrato, pago de salarios y calidad del servicio.

Que de acuerdo al acta de inicio, se fija como fecha de inicio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía invitación pública No. MIN-002-2026 para el contrato No. 3231-26, el DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Que a partir de la expedición del Decreto Distritral No. 002 de 2026, a la Secretaria General del Distrito de Barrancabermeja, le fue delegada la ordenación del gasto del ente territorial, en todas las modalidades de selección establecidas en la ley, dentro de todos los procesos contractuales que realice el Distrito Especial. En virtud del artículo 2 del mismo Decreto Distrital, se otorga a la Secretaría de General, la facultad de contratar y ordenar el gasto de los contratos y convenios financiados con recursos de funcionamiento, de acuerdo con sus competencias misionales.

Que mediante la Carta de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía MIN-002-2026, se designó el control y seguimiento del contrato No. 3231-26 a la Dirección de Servicios Administrativos, por lo que la supervisión, vigilancia y verificación técnica, jurídica, administrativa y financiera de la ejecución y cumplimiento de la aceptación de la oferta de mínima cuantía No. MIN-002-2026 y Contrato No. 3231-26, quedará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos.

Que se requiere continuar con la prestación del servicio contratado por lo que se requiere adicionar UN (01) MES mas al plazo de ejecución del contrato No. 3231-26, para un plazo total de NUEVE (09) MESES.

Que mediante ADICIONAL No. 01 EN PLAZO AL CONTRATO No. 3231-26 suscrito entre las partes, se ADICIONARÁ en el numeral 8 de la carta de comunicación de la aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía No. MIN-002-2026, UN (01) MES mas al plazo de ejecución del contrato No. 3231-26, para un **plazo total de NUEVE (09) MESES.**

3. RESPONSABLES

LUIS EDUARDO CRUZ GONZALEZ **Director de Servicios Administrativos Distrito de Barrancabermeja**	FIRMA:

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos	Abg. Ext. Krishna I. Guerrero R. – D.S.A.	KGR	Noviembre de 2026
Aprobó D.S.A.	Dr. Luis Eduardo Cruz Gonzalez - Director D.S.A.		Noviembre de 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.